

ACTA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 21.11.19.

En el Municipio de Almuñécar, y en el Salón de Pleno de la Casa de la Cultura, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y con asistencia de los concejales D. Antonio Miguel Aragón Olivares, D. Luis Francisco Aragón Olivares, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Joaquín Aniceto Cabrera García, D^a María Luisa Díaz Rodríguez, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Javier García Fernández, D^a Beatriz González Orce, D^a María Dolores Manzano Martín, D. Amador Muñoz González, D^a Helga María Ortuño Blanco, D^a Rocío Palacios de Haro, D^a María Carmen Reinoso Herrero; D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Juan José Ruiz Joya, de la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González y de la Secretaria General D^a Anaïs Ruiz Serrano.

No asisten los Corporativos D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Alberto Manuel García Gilabert y D^a María Rosario González Hernández.

Se abre la sesión.

O R D E N D E L D I A

1º.- Pronunciamiento sobre la urgencia.- Por el Concejale-Delegado de Hacienda, se informa:

1).- Con fecha 06/03/2019 se adoptó acuerdo por Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

"Reconocer a las trabajadoras de este Ayuntamiento XXXXXX, XXXXX (Educadoras Sociales), XXXX, XXXX, XXXXX, XXXX, XXXX, XXXXX, XXXX, XXXX (Trabajadoras Sociales), las retribuciones correspondientes al Grupo Profesional II.1 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, con efectos del 02/11/2017 conforme a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Motril, el 22/01/2019, sobre reclamación de Derechos Fundamentales seguidos en el mismo con el nº 514/2018".

En base a dicho Acuerdo se emite informe por parte de la Interventora accidental, de fecha 22/03/2019, señalando la necesidad de realizar las modificaciones oportunas necesarias para habilitar el crédito adecuado y suficiente para la ejecución de la misma.

2).- Que en base a cumplimiento de Sentencia del Procedimiento Ordinario núm. 286/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Granada, a instancias de xxxx, sobre reclamación de intereses de demora por pago tardío de facturas relativas a obras realizadas en el municipio.

La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2019 acordó:

"Reconocer y proceder al pago de los 358.183,15 € más los correspondientes intereses legales y efectuar una modificación presupuestaria para habilitar el crédito necesario y así poder hacer frente al cumplimiento integro de las Sentencias, todo ello, de conformidad con las propuesta de acuerdo suscrita por la Interventora Municipal en su informe referido".

Teniendo en cuenta que resulta necesario habilitar crédito para hacer frente al cumplimiento integro de la sentencias dentro de este ejercicio presupuestario y teniendo en cuenta los plazos necesarios para la publicación en el B.O.P. de la Modificación presupuestaria preceptiva es por lo que procede convocar con carácter urgente el siguiente Pleno.

Pasada a votación la urgencia el Ayuntamiento Pleno aprueba la misma por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, socialista, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y cinco abstenciones de los Concejales del Grupo convergencia Andaluza,

2º.- **Expediente 9195/2019; MOPRE 60/2019; (Distintas áreas de gasto);** En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos nº 60/2019 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto o que afectan a bajas y altas de crédito de personal, y ante la existencia de gastos en distinta partida a la presupuestada, se pretende dotar el resto de crédito necesario, Con la presente modificación presupuestaria se dotara el crédito necesario para el cumplimiento de la Sentencia del procedimiento Ordinario núm. 286/2013 (Hnos.

xxxxx) y Sentencia Trabajadoras Servicios Sociales.

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención obrantes en el expediente, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 21.11.2019, el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, socialista, Más Costa Tropical, Ciudadanos y Adelante-IU, y cinco abstenciones de los Concejales del Grupo convergencia Andaluza, acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 60/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Grupo de Progr.	Económica	Denominación	Modificación
93400	35200	INTERESES DE DEMORA	197.744,65
23100	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES	32.094,99
23101	13101	RETRIBUCIONES PERSONAL PROG. MANT. CENTRO DROGODEPENDIENTES	5.823,78
23104	13100	PERSONAL LABORAL EVENTUAL CIM	5.580,24
23107	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL FAMILIAS CON MENORES	11.159,28
23100	16000	EMPLEADOS SERVICIOS SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL	10.246,09
23101	16000	PERSONAL PROG. MANT. CENTRO DROGODEPENDIENTES SEGURIDAD SOCIAL	1.903,70
23104	16000	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS SEGURIDAD SOCIAL	1.827,53
23107	16000	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS SEGURIDAD SOCIAL	3.654,67
		TOTAL	270.034,93

Baja en aplicaciones de gastos

Grupo de Progr.	Económica	Denominación	Modificación
45400	61900	INV. REP. INFRAEST. Y BIENES DE USO GENERAL - CAMINOS RURALES	160.000,00€
45900	61900	INV.REP. INFRAESTRUCTURA DE USO GENERAL	110.034,93€
		TOTAL	270.034,93€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para

resolverlas.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas cuarenta minutos, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,